

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »

Números sueltos, 25 céntimos uno

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Ministerio de la Gobernación

ORDENES

Atendiendo las numerosas consultas que se formulan a este Ministerio con referencia a la tramitación de concursos de Secretarías de Ayuntamientos, de manera especial en cuanto al contenido del artículo 22 del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados en general de 23 de agosto de 1924, este Ministerio resuelve lo siguiente:

1.º Que todos los anuncios para provisión de Secretarías están sujetos únicamente, en cuanto a los méritos para discernirlas, al artículo 231 del Estatuto, ley de la República desde el 15 de septiembre de 1931 y 25 del Reglamento de Secretarios antes citado.

2.º Que en consecuencia, al formar los Ayuntamientos el anuncio del curso de su Secretaría, dentro del plazo que marca el artículo 22 referido, en sus párrafos primero y segundo, deben hacerlo dentro también de la órbita legal de aquéllas disposiciones, y cuando así no resulta, la Dirección general de Administración, órgano específico del ramo, cuya misión es velar por la reglamentaria tramitación de los concursos, ajusta los anuncios a la Ley, ordenando su publicación en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín» de la provincia respectiva, con eliminación de los conceptos erróneos o ilegales.

3.º Que cuando los Ayuntamientos o particulares no se conformen con los términos del anuncio publicado por la Dirección general en la «Gaceta de Madrid», podrán ejercitar el derecho establecido en el artículo 119 del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales, recurriendo ante este Ministerio, que mantiene la convocatoria oficial de la «Gaceta» si la estima procedente, o la rectifica caso de que no se hubiese respetado, en cuanto tuviere de legal, el anuncio acordado por los Ayuntamientos.

4.º Que no recurridas las bases publicadas en la «Gaceta de Madrid», en tiempo y forma, éstas quedan firmes, como única ley de la convocatoria que rige para los concursantes, no pudiéndose considerar ampliadas por ninguna otra norma que no hubiese sido recogida en aquél periódico oficial y conocida, por tanto, de todos los concursantes, quienes en manera alguna pueden alegar amparo ni buscar apoyo en otras disposiciones que se separen de las concretas del anuncio de la «Gaceta de Madrid», que es la única ley para aquellos concursantes.

5.º Que, como tiene ya declarado este Centro ministerial resolviendo distintas consultas, los méritos admisibles en los referidos concursos son los que el artículo 231 del Estatuto municipal enumera, sin que en cuanto al referente a tener «practicadas y aprobadas oposiciones a cualquiera de las carreras que exigen condición de Letrado», quepa limitar el mérito a una oposición determinada, puesto que el concepto de la Ley es genérico y admite, indistintamente cualquier oposición si requiere la condición de Letrado.

6.º Que la legalidad actual del Cuerpo no permite otro criterio de interpretación que el expresado, ni se pueden admitir otros méritos que los que el artículo 231 enumera y las convocatorias de la «Gaceta» autoricen, al punto de que si se mencionara cualquier otro, no lo deberá recoger la Dirección general de Administración en su anuncio oficial, ni los Ayuntamientos podrán, al discernir la plaza, admitirlos o aducirlos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y, por vía de aclaración de dichos preceptos legales, para su publicación en la «Gaceta».

Madrid, 7 febrero de 1934.—Martínez Barrio.

Señor Director general de Administración.

(Gaceta 16 febrero 1934)

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado el 10 de enero último por el señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en solicitud de que se dicte una disposición que aclare el Decreto de 23 de agosto de 1926, en el sentido de que los que hayan ingresado en el Cuerpo de Interventores con las condiciones de Licenciado en Derecho, Profesor Mercantil o la de pertenecer al Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, tienen derecho a concursar todas las Intervenciones de fondos, de la misma manera que los ingresados con anterioridad a la fecha del expresado Decreto; y

Considerando que sin entrar a calificar de acertadas o erróneas las interpretaciones que hasta la fecha se han dado al Decreto últimamente citado, porque ello podría alterar situaciones jurídicas establecidas a su amparo en los concursos pendientes de resolución, es lo cierto que debe producirse una disposición que no limite ninguno de los derechos concedidos a los que ingresaren en el Cuerpo de Interventores con arreglo al artículo 66 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, o sea con los títulos de Licenciado en Derecho, Profesor Mercantil o funcionario del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, pues que lo único procedente es que se regule los de aquellos otros que ingresaran con sujeción a sus propios preceptos, o sea con el carácter de empleados del Estado con categoría y sueldo de Oficio de primera o segunda clase, Secretario de Ayuntamiento, Interventores interinos y Suboficiales o Sargentos del Ejército, como consecuencia de la menor y más deficiente formación profesional que estos últimos títulos suponen para el desempeño de las funciones peculiares de las Intervenciones de fondos provinciales y municipales, que es precisamente la razón de ser por la cual está indicado reducir y mermar sus derechos, imponiéndoles el ingreso por las categorías inferiores, para pasar gradualmente, con las garantías que da una sucesiva y continuada práctica de los servicios, a las plazas de superior categoría.

Este Ministerio, atendidas las razones que anteceden, ha tenido a bien

disponer que los Interventores que hayan ingresado o ingresen en el Cuerpo al amparo del Decreto de 23 de agosto de 1926, que además reúnan las condiciones exigidas por el Reglamento de 23 de agosto de 1924, pueden en lo sucesivo concursar todas las plazas, cualquiera que sea la categoría de las mismas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y a fin de que esta disposición tenga carácter de generalidad, pero sin efectos retroactivos y, por lo tanto, aplicable solamente a los concursos que se anuncien en la «Gaceta de Madrid» con posterioridad a esta Orden.

Madrid, 15 de febrero de 1934.—Martínez Barrio.

Señor Director general de Administración.

(Gaceta 16 febrero 1934)

Gobierno de la Provincia

CIRCULARES 552

De orden de la Superioridad se interesa de los Ayuntamientos de esta provincia concedan a sus respectivos Secretarios las facilidades necesarias compatibles con el servicio, para que puedan asistir a la reunión del Pleno del Colegio Central, que se celebrará en Madrid durante los días 23 al 28 del corriente, destinada a fijar las aspiraciones mínimas del Cuerpo con motivo de la nueva Ley Municipal y del Proyecto de Estatuto de Funcionarios de la Administración local.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales e interesados, y efectos oportunos.

Logroño, 21 febrero de 1934.—El Gobernador, *Fernando Blanco*.

543

Con esta fecha, se expide por este Gobierno a don Jesús Rubio González, vecino de Cervera, certificación por haber extraviado la licencia de caza que le fué expedida en ocho de agosto de mil novecientos treinta y tres, y para que surta los mismos efectos que la licencia extraviada.

Lo que pongo en conocimiento de las autoridades dependientes de la mía, para que en caso de hallazgo de la licencia original, sea entregada en este Gobierno.

Logroño, 19 de febrero de 1934.—El Gobernador, *Fernando Blanco*.

520

Por la Dirección general de Seguridad ha sido autorizada la

proyección de las siguientes películas:

La India habla, La viuda negra, La araña negra, La vida del caballo, Perdidos en el mar (Casa Cine Educativo). Verano en las montañas (Casa Bavaria Film). Noticiario Fox número 5 ABC volumen 6/0, Poder y gloria (Casa Hispano Fox Film). Las grandes Orquestas mundiales (Casa Arenal Films). Otrammerrgau-Franfort, Un día de fiesta en Rothemburgo (Casa Cedrid). Cuento de hadas, La fiesta del Reykoil, Canto de cuna (Casa Artistas Asociados). Rouletaville aviador (Casa Equitable Film). Dinero de la amada, El terror de la selva (Casa Hispano American Films). Reunión en Viena (Casa Metro Goldwyn Mayer). El valle del Sena, El cultivo de la caña de azúcar en Tarlac (Casa Velusia). Chicuelo (Casa Index Film). Actualidades U. F. A. núm. 125 (Casa Alianza Cinematográfica).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 17 febrero de 1934.—El Gobernador, *Fernando Blanco*.

Obras Públicas

Provincia de Logroño

ELECTRICIDAD

ANUNCIO 401

Del Gobierno Civil de Navarra se ha recibido un ejemplar del proyecto presentado por la Sociedad Anónima «Eléctra Cárcar» solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica desde la Central que posee en Recajo, término de Viana (Navarra), en la margen izquierda del Río Ebro, hasta una caseta de transformación enclavada en las proximidades del Aeródromo de Agoncillo, en esta provincia, con objeto de suministrar luz y fuerza motriz a dicho Aeródromo y al caserío que existe en las inmediaciones del mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días en la Sección de Fomento de esta Jefatura de Obras públicas a partir de la fecha de publicación de este anuncio, debiendo advertirse que en el plazo indicado se cuentan los días festivos.

A continuación se publica la nota-extracto del proyecto.

Logroño, 5 de febrero de 1934.
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

NOTA DE PUBLICACIÓN

Del Gobierno Civil de Navarra se ha recibido en esta Jefatura de Obras públicas un proyecto presentado por la S. A. «Electra Cárcar» solicitando autorización para tender una línea eléctrica desde la Central que dicha Sociedad posee en Recajo término de Viana (Navarra) a una caseta de transformación enclavada en las proximidades del Aeródromo de Agoncillo para suministro de luz y fuerza motriz a dicho Aeródromo y al caserío que existe en las inmediaciones del mismo.

El proyecto presentado ofrece los particulares siguientes:

La línea parte, como ya se ha indicado, de la Central de Recajo, en cuya pared Norte se apoya sucesivamente en tres palomillas; en el poste número 2 forma un ángulo de 100° y en el número 5 forma otro ángulo de 160°. En el poste número 15 forma un ángulo de 85° y entre éste y el siguiente atraviesa un camino carretero y cruza otra línea eléctrica a 27.500 voltios propiedad de la misma Empresa. En el poste número 17 forma un nuevo ángulo de 130°, y entre el 23 y el 24 cruza el Ebro. Ambos apoyos serán dobles y los postes irán empotrados en macizos de hormigón.

La energía es transportada en forma alterna trifásica a la tensión de 5.000 voltios, siendo la potencia a transmitir de 25 Kwa.

La línea proyectada irá sobre postes de pino inyectados, espaciados 40 metros, y en su recorrido, que es de 140 metros, cruza el camino y la línea eléctrica citados. A cada margen del Ebro se colocará un doble poste y para determinar sus condiciones de estabilidad el momento debido a la presión del viento deberá componerse en la mitad del momento debido a la tensión de los hilos.

En la línea se colocarán aisladores de porcelana para 5.000 voltios probados a 40.000 y en la caseta se pondrán a la entrada las correspondientes pipas de aislamiento.

En el interior de la caseta de transformación además del transformador trifásico 25 Kwa. para rebajar la tensión de 5.000 voltios a 210 entre fases y a 120 entre fase y neutro. Se colocarán los correspondientes pararrayos, cortacircuitos e interruptor de alta tensión. Los circuitos de baja llevarán el correspondiente interruptor, cortacircuitos y amperímetro y además un voltímetro común a todos los circuitos de baja tensión.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios afectados por la línea, cuya relación de propietarios es la siguiente:

Término de Viana (Navarra)

Doña Rosario López, viuda de Agós, 23 postes.

Término de Agoncillo (Logroño)

Don Angel de Codes, 3 postes.

Logroño, 5 febrero 1934.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

CONSEJO PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LOGROÑO

585

LISTAS de Maestras y Maestros que han solicitado desempeñar Escuelas interinamente dentro del plazo señalado en la convocatoria hecha por este Consejo, formadas con arreglo a lo que dispone la Orden Circular de la Dirección general de Primera Enseñanza, fecha 3 del pasado enero.

LISTA PRIMERA.—MAESTRAS

Apartado a). Sin aspirantes.

Apartado b). Sin aspirantes.

Apartado c):

- 1 D.^a Elena Osés Medrano. Número 431 de la lista única
- 2 » Martina Ruiz Galarreta. Número 1.302 de la lista única
- 3 » Ernestina Negueruela Ugalde. Número 1.423 de la lista única

Apartado d):

- 4 D.^a María Luisa Adán Gutiérrez
- 5 » Victoria Lerena Larrea
- 6 » Ángela Fernández Ruiz Navarro
- 7 » María Amparo Quintana Quintana
- 8 » Blanca Rico Martínez
- 9 » María Concepción Pascual Samaniego
- 10 » María Teresa Adán Gutiérrez
- 11 » María Cruz Jover Ganuza
- 12 » Paulina Viguri Virumbrales
- 13 » Julia Ester Alesón Sobrón
- 14 » Araceli Ruiz García
- 15 » María Milagros Melchor Merino
- 16 » Juana Casas Cerezo
- 17 » Leonisa López Gil
- 18 » Máxima Martínez Marauri
- 19 » María del Pilar Ruiz y Ruiz
- 20 » Eusebia Calvo Calvo
- 21 » Felisa Marín Gil
- 22 » Benigna María Luisa Trincado Mendoza
- 23 » Pilar Nájera Merino
- 24 » Cándida Castroviejo y Castroviejo
- 25 » Sara Rodríguez Sáenz
- 26 » María Díez Oliván
- 27 » Agustina Montoya Montoya
- 28 » Teodora E. Echávarri Solozábal
- 29 » Faustina del Campo Ocón
- 30 » Narcisca Ruiz del Castillo Torre
- 31 » Aurelia E. Pérez Miguel
- 32 » María del Carmen Lajusticia Pérez
- 33 » María Teresa Estefanía Martínez

- 34 D.^a Gertrudis Grande Fernández Bazán
- 35 » Pilar Sáez Supervía
- 36 » Luz Fernández Andrés
- 37 » Francisca Palacio Río
- 38 » Asunción Gaviria Martínez
- 39 » Carmen Nieto Palacios
- 40 » María del Carmen Urbina Mínguez
- 41 » María Cruz Alvarez Gonzalo
- 42 » Concepción A. Alboreca Abadía
- 43 » Gregoria Lusarreta López
- 44 » Esmeralda Llorente Dueñas
- 45 » Luisa García del Moral Lasanta
- 46 » María Amalia Díaz Mozún
- 47 » Gregoria Raquel Verdejo Alonso
- 48 » Agustina Reinas Yangüela
- 49 » Aurea A. García Prado
- 50 » Guadalupe Aguirre Ochagavía
- 51 » Isabel Ruiz de Gordejuela Pérez
- 52 » María Rebeca Montero Pérez
- 53 » María del Pilar Carral Solores
- 54 » María Isabel Escudero Castellanos
- 55 » Trinidad Ruiz Yécora
- 56 » María Sobrón Alonso
- 57 » Aurora L. Rojas Guinea
- 58 » Esperanza Zubiaurre Ramírez

LISTA SEGUNDA.—MAESTRAS

- 1 D.^a Felisa Ceballos García del Rosal
- 2 » Petra Fernández Fernández
- 3 » Valvanera Díez Ulzurrun
- 4 » Vicenta Montalvo Gil
- 5 » María Treviño Fernández
- 6 » Rosa García Martínez
- 7 » Isabel Foronda Sáenz
- 8 » Albina Balda Ochagavía
- 9 » Felisa Garín Alvarez
- 10 » Juliana Sampedro Martínez
- 11 » María Blanca Lasanta Aréjula
- 12 » Gregoria Frías García
- 13 » Teresa Villarejo Bravo
- 14 » Venancia Martínez Martínez
- 15 » Angela Tejada Elías

LISTA TERCERA.—MAESTRAS

- 1 D.^a Emilia Caro Moreno
- 2 » Amparo Martínez Lumbreras
- 3 » Crescenciana Murillo Valgañón
- 4 » Felisa Hernández Hernández
- 5 » María Martínez Bujanda
- 6 » María del Pilar Santolaya Arancón
- 7 » María Ignacia Moreno Soto
- 8 » Florentina Viguera Galilea
- 9 » Milagros Zuazo Barragán
- 10 » María del Carmen Veiga Fernández
- 11 » Consuelo Sáenz González
- 12 » Dolores Campillo Herrero
- 13 » Genoveva Maestro Lejarcegui
- 14 » Marina Murga Morte
- 15 » Victoria García Resano
- 16 » Angela Usábel Aretio-Aurtena
- 17 » Juana Pérez Aguado

Primera relación.—Con servicios

- | | |
|-------------|--------------------|
| 7 — 11 — 24 | Arnedillo |
| 6 — 9 — 25 | El Cortijo |
| 6 — 8 — 14 | Nalda |
| 6 — 0 — 9 | Matute |
| 4 — 10 — 9 | Ribafrecha |
| 4 — 2 — 14 | Enciso |
| 3 — 6 — 27 | Logroño |
| 2 — 10 — 23 | Id. |
| 2 — 1 — 3 | Lardero |
| 2 — 1 — 2 | Logroño |
| 1 — 9 — 13 | Arenzana de Arriba |
| 1 — 9 — 4 | Haro |
| 1 — 5 — 0 | Logroño |
| 0 — 0 — 24 | Treviana |
| 2 — 3 — 28 | Mendavia (Navarra) |
| 1 — 10 — 1 | Vitoria (Alava) |
| 0 — 10 — 17 | Maestu (Alava) |

LISTA TERCERA.—MAESTRAS

- 1 D.^a Cristina Tejada Martínez
- 2 » Albina Soto Cabezón
- 3 » María Milagros Zuazo Arenas
- 4 » Eugenia Maestu Guerra
- 5 » María Purificación Aguinaga y Sáenz de Pipaón
- 6 » Resurrección Martínez Bujanda
- 7 » Benita Iruzubieta Martínez
- 8 » Dolores Lasanta Aréjula
- 9 » María Luisa García Sáenz
- 10 » María Loreto Hormilleja Viguera
- 11 » Adoración Eguizábal Miguel
- 12 » María Soledad Aguado Díez
- 13 » Amalia Zorzano Royo
- 14 » Purificación Fernández Orbea
- 15 » Lorenza Fernández Galilea
- 16 » Sabina García Sáenz
- 17 » María Flora Maestro Lejarcegui
- 18 » Primitiva Gordo Moneo
- 19 » María Ascensión del Barrio Bas

Segunda relación.—Sin servicios

- | | | |
|--------------|------|-----------------|
| 13 marzo | 1905 | Hija de Maestra |
| 26 agosto | 1915 | Id. |
| 9 enero | 1902 | Santo Domingo |
| 15 noviembre | 1908 | Logroño |
| 29 enero | 1909 | Id. |
| 6 abril | 1909 | Ribafrecha |
| 21 enero | 1910 | Mansilla |
| 26 julio | — | Logroño |
| 15 octubre | — | Nalda |
| 10 diciembre | — | Logroño |
| 6 enero | 1911 | Bergasa |
| 15 febrero | — | Logroño |
| 3 mayo | — | Agoncillo |
| 1 septiembre | — | San Asensio |
| 5 septiembre | — | Ribafrecha |
| 27 octubre | — | Logroño |
| 6 diciembre | — | Id. |
| 24 febrero | 1912 | Tormantos |
| 1 abril | — | Cornago |

20	D.ª Consuelo Martínez Martínez	1 agosto	—	Nalda
21	» María Estrella Gutiérrez Hernández	13 agosto	—	Agoncillo
22	» María García Tricio	25 septiembre	—	Manjarrés
23	» Sofía Blanco Vivanco	30 septiembre	—	Alberite
24	» Brígida Villarejo Bravo	7 octubre	—	Badarán
25	» Julia Oca Pastor	19 noviembre	—	Murillo de Río Leza
26	» Inocenta García Soto	28 diciembre	—	Logroño
27	» Justa Gómez Cubillas	14 mayo	1913	Sajazarra
28	» María del Carmen Lasanta Ruiz Navarro	20 julio	—	Logroño
29	» María Jesús Navarro Olarte	18 septiembre	—	Id.
30	» María de la Concepción Herrero Riveras	25 septiembre	—	Aguilar del Río Alhama
31	» Crispina Nájera García	5 diciembre	—	Manjarrés
32	» Julia Ramírez de Arellano Atapuerca	6 diciembre	—	Logroño
33	» Esperanza Benito del Valle	18 diciembre	—	Canales
34	» Elvira Sáinz Sáinz	24 enero	1914	Bergasa
35	» Angeles Benés Moreno	14 febrero	—	Rodezno
36	» Carmen Infante Olarte	2 marzo	—	Logroño
37	» Luisa Sáenz González	4 marzo	—	Tudelilla
38	» María del Carmen Pérez Jalón	12 marzo	—	Pradejón
39	» Felisa Escalona García	4 mayo	—	Logroño
40	» Clotilde Calleja Sáenz	5 julio	—	Id.
41	» Rosario Pérez Blázquez	30 octubre	—	Grávalos
42	» María Presentación Guergué Merino	21 noviembre	—	Logroño
43	» Ursula San Juan Elfas	21 octubre	1911	Oyón (A'ava)
44	» Josefina Muerza Gurpegui	16 enero	1913	San Adrián (Navarra)
45	» Natividad Jiménez Torroba	20 diciembre	—	Fitero Id.
46	» María Josefa Calleja Pérez	28 mayo	1914	Id. Id.

LISTA PRIMERA.—MAESTROS

- Apartado a). Sin aspirantes
- Apartado b). Sin aspirantes
- Apartado c). Sin aspirantes
- Apartado d):
 - 1 D. Jesús Torre Barreras
 - 2 » Andrés Adán Heredia
 - 3 » Pablo A. San Juan Maeztu
 - 4 » Antonio Abruña Rodríguez
 - 5 » Andrés Pascual Martínez
 - 6 » Ricardo Campo Murga
 - 7 » Sotero López Ruiz
 - 8 » Arturo Martínez Querejeta
 - 9 » Rafael García Breva
 - 10 » Julio A. Pérez Pinillos
 - 11 » Cecilio Torre Herce
 - 12 » Ricardo González Mayor
 - 13 » Roberto Negueruela Zuazo
 - 14 » Donato Hormilleja Viguera
 - 15 » Alejandro Ruiz Pascual

- 16 D. Jesús Aramayo Moreno
- 17 » José Osés Puértolas
- 18 » Santiago Ruiz Pascual
- 19 » Amancio Nieto Hornos
- 20 » Luis Latorre López
- 21 » Rufino Treviño González
- 22 » Alejandro F. Bañares de Mateo
- 23 » Rodolfo Negueruela Zuazo
- 24 » Víctor Nájera García
- 25 » Fermín Gastón Martínez de la Hidalga
- 26 » Pedro María Sáenz de Pipaón
- 27 » José María C. Pérez Blanco
- 28 » Leandro Martínez Varea
- 29 » Carmelo Caballero Medrano

LISTA SEGUNDA.—MAESTROS

- 1 D. Antonino Pascual Pinedo
- 2 » Amancio Briones Santamaría
- 3 » Maximino Armañanzas Maeztu
- 4 » Atilano Jiménez Abad
- 5 » Angel Díaz Fernández

LISTA TERCERA.—MAESTROS

- 1 D. Manuel Montoya Valgañón
- 2 » José María Matute Arbeo
- 3 » Anacleto González Jiménez
- 4 » Julián Ezquerro Navas
- 5 » José Sáenz García
- 6 » Manuel González Alvarez

Primera relación.—Con servicios

3	—	4	—	18	Santurde
1	—	10	—	2	Logroño
1	—	2	—	13	Aguilar del Río Alhama
1	—	1	—	2	Pradejón
1	—	0	—	19	Logroño
7	—	11	—	21	La Redonda (Salamanca)

LISTA TERCERA.—MAESTROS

- 1 D. Luis Alfredo Murillo Viana
- 2 » Julio José Rodríguez Murga
- 3 » Pascual Calvo Tomás
- 4 » Félix Galo Beltrán Jiménez
- 5 » Ramón Bretón Pera
- 6 » Julio Sáenz Herce

Segunda relación.—Sin servicios

4	noviembre	1913	Hijo de Maestro
16	febrero	1914	Id.
17	mayo	1911	Calahorra
20	noviembre	1912	Grávalos
5	diciembre	1912	Rincón de Soto
9	enero	1914	Quel

Contra las anteriores listas, que tienen carácter provisional, se podrán formular reclamaciones debidamente justificadas, en el plazo comprendido entre los días 20 y 25, ambos inclusive, del actual mes de febrero.

Logroño, 15 de febrero de 1934.—El Presidente, Rodolfo J. Zuazo.—El Secretario, Enrique Estefanía.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

545

No habiendo presentado el Repartimiento de Rústica del año actual el pueblo de San Vicente de la Sonsierra, dejando transcurrir los plazos legales y los posteriormente señalados, con perjuicio evidente para los intereses del Tesoro—si se tolerase mayor tardanza—por no poder efectuarse ya la cobranza dentro de pla-

zo legal; el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta de esta Administración de Propiedades y de conformidad con lo dispuesto al final del artículo 81 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, se ha servido acordar, la imposición de la responsabilidad del importe del primer trimestre de la contribución Rústica del año actual, mancomunadamente a los miembros que constituyen el Ayuntamiento y Junta Pericial del citado pueblo de San Vicente de la Sonsierra, estimado en la cantidad de doce mil treinta y cinco pesetas con noventa y siete céntimos (12.035'97 pesetas),

(cuarta parte de 48.143'87 pesetas, total cupo señalado) concediendo de plazo para el ingreso del importe de esta responsabilidad hasta el día 10 de marzo próximo, exigiéndose caso contrario por la vía ejecutiva con un recargo del cinco por ciento para el Tesoro más los apremios consiguientes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 20 de febrero de 1934.—El Administrador de Propiedades, Vidal Ruiz.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIO 533

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don José Peche Sandobal, en representación de don Pedro Saldise Urriza, fechado el ocho de febrero, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdo del Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama, sobre construcción de obras municipales, adoptado en 10 de diciembre de 1933, ratificado en 14 del mes de enero último y abono de 38.628'42 pesetas; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 12 de febrero de 1934.—El Secretario del Tribunal, Antonio Carrasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Filiberto Arrontes.

Anuncio de Venta

499

Don Ernesto Armentia Larrañaga, Presidente del Patronato de la Fundación benéfico-docente «Escuela de Valverde-Felipe Ochoa», de la villa de Cervera del Río Alhama (Logroño).

Hago saber: Que el día 3 del próximo mes de mayo se celebrará una venta en pública subasta de la siguiente finca, sita en término municipal de Cervera del Río Alhama:

Heredad de regadío sita en el paraje denominado «La Nava de Valverde», destinada al cultivo de trigo y semillas, de veinticuatro celemines, algo escasos, o dos fanegas, también escasas, y en medida oficial de treinta y cinco áreas de superficie; lindante al Norte, con propiedad que fué del Asilo de Felipe Ochoa, y hoy es de María Sáinz Rubio; al Sur, con propiedad del Asilo de Felipe Ochoa; al Este, con el camino viejo de la Venta, y al Oeste, con huerta de la Iglesia.

Dicha subasta tendrá lugar en el despacho del Notario de Cervera del Río Alhama, don Rafael Losada Perujo, a las once de la mañana del citado día 3 de mayo, y en dicha Notaría se halla el pliego de condiciones a que se ha de sujetar la venta y la documentación de la finca, para el examen de los interesados pretendientes.

Cervera del Río Alhama, a 13 de febrero de 1934.—Ernesto Armentia.—Rubricado.

Administración de Justicia

484

Don Luis Moroy y Fernández, Licenciado en Derecho, Juez Municipal de esta ciudad de Logroño,

Hago saber: Que en los autos obrantes en este Juzgado Municipal de juicio verbal de faltas, seguido de oficio contra Ignacio Balda Ochagavía, de 59 años de edad, viudo, natural de Villamediana, y vecino de Logroño, por faltas contra el orden público, recayó sentencia en dichos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Logroño, a dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro; visto el juicio de faltas que antecede seguido contra Ignacio Balda Ochagavía, mayor de edad, y cuyas demás circunstancias personales ya constan anteriormente, en el parte denuncia, por faltas contra el orden público, siendo Juez Municipal don Luis Moroy y Fernández, y en el cual ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ignacio Balda Ochagavía, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de cinco pesetas de multa, y el pago de las costas causadas en este expediente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Moroy.—Rubricado. Dicha sentencia fué publicada el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Ignacio Balda Ochagavía, cuya domicilio se ignora, expido la presente de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que firmo y sello con el de este Juzgado en Logroño, doce de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—E/ Luis Moroy.—P. S. M.: El Secretario, José María de Colsa.

CEDULAS DE CITACION

555

El señor don Salvador Sánchez Terán, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy dictada en virtud de orden de la Superioridad, ha dispuesto se cite a los Jurados don Eugenio Castroviejo Nájera y don Angel Cordón Benito por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto que asistan a las sesiones de juicio oral y en las causas que les ha correspondido entender, los días trece, catorce y quince de marzo próximo, a las diez de la mañana, aperecidos de que si no comparecen o alegan justa causa que lo impida, se les impondrá la multa de 250 pesetas.

Y para que tenga lugar la citación acordada expido la presente, que firmo en Logroño, a veinte de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Jesús Alfeirán Taboada.

539

El señor don Pedro Martínez de Baroja y Escobés, Juez Muni-

cipal en funciones de esta ciudad, en providencia del día de hoy ha acordado se cite por medio de la presente cédula de citación a Juan Sanz, de 40 años de edad, casado, gitano, de ignorado paradero, para que el próximo día cinco de marzo y hora de las once y media, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en los bajos de la Casa Consistorial, para responder como denunciado en la celebración del juicio de faltas, que se le sigue por incendio, aperebiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, expido la presente con el sello de este Juzgado Municipal en Calahorra, a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Cándido Jiménez.

12.º Tercio de la Guardia Civil Comandancia de Logroño

ANUNCIO 532

Debiendo procederse a la venta en pública subasta el día 4 de marzo próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al artículo 29 de la Ley de Caza y demás disposiciones vigentes, se anuncia al público para que los que poseyendo la correspondiente licencia que exhibirán antes de adjudicárseles las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan a las once horas del día expresado en la Casa-Cuartel de esta Capital.

Logroño, 19 de febrero de 1934.—El Primer Jefe, Alfredo Semprún.

Administración Municipal

VACANTE 548

Para su provisión interinamente, se anuncia la vacante de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas.

Los aspirantes a dicha plaza, que deberán pertenecer al Cuerpo de Secretarios, dirigirán sus solicitudes debidamente reintegradas al Alcalde que suscribe en el plazo de quince días a contar del que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Cornago, 19 de febrero de 1934.—El Alcalde, Nicasio Vea.

QUINTAS

Ayuntamiento de Huércanos

537

Ignorándose el paradero del mozo David Marca Allantu, natural de este término, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente, los días 11 y 18 actual, a las diez y ocho horas, respectivamente, a exponer lo que le convenga refe-

rente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Huércanos, a 7 de febrero de 1934.—El Alcalde-Presidente, P. O.: El primer Teniente Alcalde, Aurelio Morga.

EDICTO 508

Don Nicolás Sojo Bastida, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Anguciana,

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión de 28 de enero último y a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, procedió al nombramiento de Vocales para la Comisión de Valuación del repartimiento de Utilidades del año actual, resultando designados:

Parte Real

Don Francisco Díez del Corral, don Severo García, don Emilio Pisón, mayores contribuyentes por riqueza rústica, urbana e industrial, respectivamente, y don Félix Gómez Escolar, como mayor contribuyente y vecino de Logroño.

Parte Personal

Don Carmelo Lazcano, don Roque Martínez y don Vicente Gómez, mayores contribuyentes por rústica, urbana e industrial, respectivamente.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 490 del Estatuto Municipal, en el plazo de cinco días.

Anguciana, 13 febrero 1934.—El Alcalde, Nicolás Sojo.

EDICTO 462

Debiendo procederse en esta villa por las Comisiones de Evaluación y Junta al efecto nombrada, a la confección del repartimiento general de Utilidades a que se refieren los artículos 461 y 475 del vigente Estatuto Municipal, para el año actual de 1934, se requiere por el presente a toda persona sujeta a contribuir en este término por el expresado concepto, a que en el término de ocho días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presente ante esta Alcaldía, relación escrita y jurada de todas las utilidades que obtengan en este Municipio por cualquier concepto, según previene el artículo 478 del mencionado Estatuto; advirtiéndose que los que así no lo hagan dentro de dicho plazo, se entenderá prestan su conformidad a las utilidades que aprecien las Comisiones y Junta, no teniendo derecho a reclamación alguna, y que las inexactitudes que constituyan defraudación, serán castigadas con la multa establecida en el artículo 519 del vigente Estatuto Municipal, y a fin de que nadie pueda alegar ignorancia y llegue a conocimiento de los interesados, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Robres del Castillo, a 13 de febrero de 1934.—El Alcalde, Maximino Barrio.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, se hallan expuestos para su examen y reclamaciones, los documentos que se expresan, figurando al final de cada Ayuntamiento las fechas del presente año en que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes.

Por varios plazos:

538. Alfaro.—El proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1934, por ocho días.—9 febrero.

490. Robres del Castillo.—Desde el día 15 del actual, y por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1933, con sus justificantes; durante su plazo de exposición y en el de ocho días contados desde su término, para las observaciones que procedan. Por igual período anterior queda expuesta la liquidación del presupuesto municipal ordinario del pasado año.—13 febrero.

502. Zarzosa.—Por quince días, a partir de esta publicación, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1933, con sus justificantes, y la liquidación del presupuesto municipal ordinario de igual año; durante su plazo de exposición y en el de ocho días contados desde su término, para las observaciones que se crean convenientes. También se expone el repartimiento general de Utilidades del año actual, por quince días y tres más, a contar desde el siguiente al de esta inserción.—14 febrero.

TARIFAS ELÉCTRICAS

451

ELECTRA "LAMOS DE ORIOS"

Mensual

Tarifa para alumbrado:	Pesetas
Limitador de 100 bujías	14'00
4 lámparas de 10 fd.	6'75
1 fd. de 10 fd.	2'00
1 fd. de 16 fd.	2'50

Incluidos los impuestos.
Servicio por contador a 0'60 cada Kw., más los impuestos.
El contador será de cuenta de los abonados.
Alquiler de limitador, 0'25 pesetas mensual.

Villoslada de Cameros, 8 febrero de 1934.—Liberia Díez.

497

Sociedad Cooperativa de Matute

Tarifas de alumbrado Mensual incluido el impuesto: Pesetas

Por cada lámpara de 16 bujías, metálica	2'00
25 fd. fd.	2'50
32 fd. fd.	3'00
50 fd. fd.	3'50
100 fd. fd.	6'00

Por contador:
Por cada Kw. con inclusión del impuesto, y un mínimo de consumo de 5 Kw. al mes, a 1 peseta el Kw.

Matute, 8 de febrero de 1934.—El Presidente, Lope Torres.

Imprenta Provincial.—Logroño